



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 31 DE MARZO DE 2021.**

**CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.**

**CONVOCATORIA: Primera.**

**FECHA: 31 de marzo de 2021.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Óscar Díaz Hernández.

**Concejales Asistentes:**

Dña. Fátima Rasero Ferrera

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Juan José Nogales Meleno.

**Secretaria-Interventora:**

Dña. Agustina Soto Mogío.

**Concejales Ausentes:**

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Nogales Nogales.

En la villa de Alconchel a 31 de marzo de 2021 y siendo las 19.46 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.

D. Luis Torvisco Rodríguez y D. Juan José Nogales Meleno se incorporan minutos más tarde, previa justificación.





## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2021 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 2021.**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de enero de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

Igualmente el Sr Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 17 de marzo de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno

## **2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa sobre el acto formal de toma de posesión de Dña. Agustina Soto Mogío, como Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel, ya no en comisión de servicios sino en propiedad en virtud de la Resolución de 05 de marzo de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE nº 63 de 15 de marzo de 2021. El Sr. Alcalde le dedica a la misma unas palabras de agradecimiento.

En segundo lugar, expone que “últimamente he tenido que buscar en los archivos históricos y en las actas de pleno de otras décadas, observando la importancia de lo recogido y transcrito en las citadas actas. Para que en algún momento les sirva a otras personas, vecinos, historiadores etc, quiero que en el día de hoy conste en acta la situación que venimos atravesando sanitariamente mundialmente y en Alconchel.

El Gobierno Español aprobó el 14 de marzo de 2020 declarar el estado de alarma en todo el territorio español para afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, el cual finalizará el próximo 9 de mayo de 2021.

El COVID-19 según la Organización Mundial de la Salud es:





*“La enfermedad por coronavirus (COVID 19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto recientemente.*

*La mayoría de las personas infectadas por el virus de la COVID-19 presentan cuadros respiratorios de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de presentar un cuadro grave.*

*La mejor manera de prevenir y frenar la transmisión es estar bien informado sobre el virus de la COVID 19, la enfermedad que causa y el modo en que se propaga. Protéjase y proteja a los demás contra la infección lavándose las manos o usando un gel hidroalcohólico con frecuencia y no tocándose la cara.*

*El virus de la COVID 19 se propaga principalmente a través de las gotículas de saliva o las secreciones nasales que se generan cuando una persona infectada tose o estornuda, por lo que es importante que también tome precauciones al toser y estornudar (por ejemplo, tapándose la boca con el codo flexionado)”.*

Desde que comenzó a propagarse el virus en Alconchel hemos tenido 81 casos activos, de los cuales cuatro fallecieron siendo usuarios del Centro Residencial de personas mayores de Alconchel directamente por COVID-19 y otros dos por causas indirectas al mismo.

A día 17 de febrero de 2021 no había en nuestra localidad ningún caso activo.

Me gustaría dar la enhorabuena a los vecinos y vecinas de Alconchel por la responsabilidad en sus actuaciones, a las trabajadoras de los Pisos Tutelados por su esfuerzo incansable, al Centro de Salud que está llevando a cabo en estos momentos vacunaciones masivas, a la Agrupación de Protección Civil, Policía, etc”.

Así mismo informa que con fecha de 03 de marzo de 2021, se remitió a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública los tipos impositivos de aplicación en 2021, al amparo de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Con fecha de 29 de marzo de 2021, se envió a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, los planes presupuestarios a medio plazo correspondientes al periodo 2022 – 2024 de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, en relación al **EMPLEO**, el Sr. Alcalde informa sobre los Planes Municipales de Colaboración Económica de la Junta de Extremadura. “La Junta de Extremadura ha aprobado





cuatro decretos que suponen el primer desarrollo normativo a la Ley de Garantía de la Autonomía Municipal, impulsando el nuevo modelo de gestión de servicios fundamentales por parte de las entidades locales, sustituyendo el actual sistema de subvenciones, reduciendo la burocracia y acortando los plazos de pago.

Los cuatro programas, que suman más de 67 millones de euros los transferirá el Ejecutivo regional a las arcas municipales y se refieren a la prestación de los programas de empleo local, las ayudas de mínimos vitales a familias necesitadas, la gestión de los centros residenciales y las aulas de Infantil de 0 a 3 años.

Estos decretos que se publican en el DOE el pasado día 23 de marzo de 2021, otorgan a Alconchel en concepto de transferencia directa y no de subvención como hasta ahora, los siguientes importes:

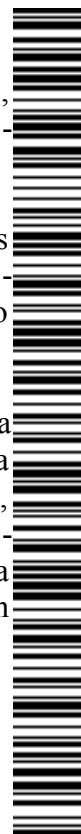
- En Empleo 147.330,29 €
- Suministros Mínimos Vitales: 7.502,48 €.
- Centro Residencial de Personas Autónomas: 11.031, 80 €
- Centro de Día: 5.135, 25 €.

Respecto al programa de colaboración económica municipal de empleo, la novedad más significativa es la desaparición de los Programas Empleo Experiencia, Plan de Empleo Social y Plan para la Activación del Empleo Local. Si bien se requerirá para la contratación oferta de preselección del SEXPE, los puestos los gestionará el Ayuntamiento según sus necesidades para la prestación de sus servicios. Sobre junio tendremos el plan municipal de empleo elaborado.

En relación con la transferencia directa que la Junta nos otorga para suministros mínimos vitales, el Ayuntamiento aprobará unas bases para la concesión de subvenciones a los vecinos más vulnerables o excluidos sociales como ha venido haciendo hasta el momento”

En otro orden de asuntos, informa que “tras la jubilación de María González, tras 23 años prestando servicios de limpiadora en las instalaciones municipales, la hemos despedido como merece, en un acto íntimo, en el salón de plenos municipal, pero emotivo. Se le hizo entrega de un ramo de flores , una placa y un reloj, este último por sus compañeros”.

Para sustituir sus labores hemos contratado a Ángela Murga Rasero con efectos desde el día 31 de Marzo de 2021, tras la superación del proceso de selección, durante seis meses, a jornada completa, en el puesto de Limpieza de superficie y mobiliario en Edificios y Locales Municipales, en cumplimiento del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en





situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, denominada LIMPIEZA SOSTENIBLE.

Por otro lado, en lo que se refiere a **OBRAS:**

“Hace unos días mantuve una reunión con los alumnos de 4º de primaria del Colegio Virgen de la Luz y con el equipo directivo y me hacían la petición de un equipo de megafonía para que se escuchase el sonido en los patios del Colegio.

Así mismo, en el I.E.S. estamos trabajando para renovar la pista, intentaremos repararla aunque lo mejor sería construir una nueva.

En relación con la mejora del servicio del cementerio se ha solicitado a la Diputación de Badajoz ayuda para la adquisición de un portaféretro, homologado manual, por empuje y elevación eléctrica así como costear los portes y la formación técnica sobre el mismo, en aras a prestar un servicio fúnebre de calidad, mejorando a su vez las condiciones de trabajo de los operarios del Cementerio Local. Tradicionalmente, se venía llevando a cabo con escaleras pero cada vez se hace más difícil realizar los trabajos fúnebres, toda vez que la altura de los nichos nuevos cumplen las medidas establecidas en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

Es más, los bancales de nivelación sobre los que se han construido las últimas fases de nichos incrementan la altura de los mismos, sobre todo en las últimas filas, haciendo inviable que un sólo operario pueda llevar a cabo las labores de enterramiento, sepultura...”

Sobre las actuaciones en el Castillo Miraflores, informa el Sr. Alcalde que seguiremos adecuando el entorno del Castillo, esta vez con la creación de una “SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES” en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, con el objeto de servir de recepción de visitas grupales (en autobús) que se realizan en el Castillo Miraflores, como inicio y fin de senderos rurales ( a través de paneles explicativos en su interior), así como de observatorio de estrellas puesto que la peculiaridad de esta caseta radica en que su cubierta de desliza a través de una pérgola para dejar libres las vistas al cielo. Será subvencionada por ADERCO. Con ello lograremos ser el primer observatorio de estrellas de Extremadura.

En lo que se refiere a las actuaciones en el campo de fútbol, teníamos pensado comenzar a construir la nave que posteriormente se convertiría en vestuarios, con la subvención otorgada por ADERCO, si bien cinco municipios hemos acordado renunciar a la subvención y solicitarla más tarde. En nuestro caso se debe a una modificación del proyecto en aras a adecuar que la construcción de la nave inicial se trate de construcción de vestuarios completo, adaptado para quince





jugadores y no de 21 que son los que utiliza la Selección Española. Estará con esta modificación homologado a otras Federaciones.

D. Juan José Nogales Meleno, pregunta por el expediente de subvención del campo de césped artificial solicitado al Estado. A lo que el Sr. Alcalde le responde que “ debido a la pandemia el crédito que inicialmente se iba a destinar a campos de fútbol de césped artificial se destinó por el gobierno a gastos de COVID-19”

Seguidamente el Sr. Alcalde hace alusión al avance de los trabajos de instalación de baldosas hidráulicas en la Calle Doctor Fleming de la localidad.

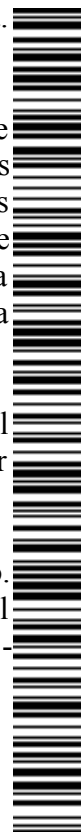
Así mismo, informa que tras las obras de AEPSA en el Llano de la Iglesia, hemos encontrado como hallazgo un pozo que seguramente pertenezca al siglo XVIII por los datos que obran. Posiblemente incluso sea más antiguo pero no podemos documentarlo. Se trata de un sistema de abastecimiento de agua de mencionado siglo, pero no sólo es pozo sino aljibe. Esta joya arquitectónica vamos a ponerla en valor, con un metacrilato, para poder verlo desde arriba, iluminación y vallado de forja.

Por otro lado, el Sr. Alcalde hace mención al desvío de la línea eléctrica de la zona de detrás del antiguo matadero. “Hemos perdido un año por tener que pasar la línea debajo del Arroyo de San Roque. Con ello Endesa se hará cargo de la instalación y nosotros de la obra civil. Tras la actuación se cederá la línea a Endesa. Diputación sacará en breve la licitación para ejecutar la obra. Supondrá un gran cambio en la zona de San Roque, embelleciendo la zona. Para ello la Junta de Extremadura nos ha otorgado una subvención de 39.995,92 € como consta en el anuncio de 27 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2019-2020 para las entidades locales de la provincia de Badajoz.

En otro orden de cosas, he estado reunido con el gerente de URVIPESA y me ha explicado que quieren poner en marcha el Plan Rehabita, el cual consistirá en que la Junta ofrecerá a propietarios de viviendas en casco urbano rehabilitarles la misma por un importe aproximado de 40.000,00 euros para que posteriormente éstos les cedan las viviendas a la Junta en aras a alquilarla hasta que se amortice la inversión. Tras ello la Junta tendrá que entregar en el estado de origen las viviendas a sus propietarios. El Ayuntamiento de Alconchel ha pensado en la vivienda que está encima de la antigua guardería.

En lo que se refiere a la nueva construcción de viviendas de protección oficial, en el Alto del Pozo aún quedan dos por vender, hasta que las mismas no se vendan URVIPESA no va a construir más.

A continuación el Sr. Alcalde alude a las **actuaciones turísticas** que se van a llevar a cabo. La primera consiste en la instalación de un punto de información turística digital en el porche del Ayuntamiento. Será una pantalla grande digital virtual disponible durante las 24 horas del día. La se-





gunda, al amparo de los proyectos ADLA, consistirá en una señalística inteligente, de forma que te saltarán avisos de los lugares más importantes vinculado a un audioguía que te facilitará la información de ese lugar. En tercer lugar vamos a solicitar la subvención a la Junta de Extremadura de pueblos inteligentes para municipios inferiores a 5000 habitantes en aras a ejecutar una serie de actuaciones, una vez se convoquen al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes.

Por otro lado, hemos solicitado subvención para llevar la fibra óptica entre otras al Castillo Miraflores, de conformidad con la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a otorgar a entidades locales municipales de menos de 5.000 habitantes, para la ejecución de proyectos de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, a raíz de las jornadas virtuales de la feria del espárrago hemos contratado una nueva página web con su dominio y hosting, más completa, para que resulte más fácil y cómoda su utilización. Servirá además para hacer reservas a través de la página de la pista de pádel, por ejemplo. Complementará el desarrollo turístico que se ha venido haciendo en los últimos años en la localidad.

En otro orden de cosas, se quiere poner en marcha antes del comienzo del mes de junio el curso de dinamización del tiempo libre, educativo, infantil y juvenil, especialidad SSCB0209, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2019 de la Consejera de Educación y Empleo ( DOE N.º 206 de 24 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Alcalde continua informado: “la Concejalía de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Alconchel está trabajando para poder formar a socorristas de piscinas públicas dada la escasez de los mismos. Se quiere afrontar este reto en un mes y medio aproximadamente a nivel comarcal”.

Por último interviene Dña. Fátima Rasero Ferrera, en aras a informar sobre todas las cuestiones que afectan a su concejalía. Alude a la adhesión de la Biblioteca Pública Municipal al Plan de Fomento de la Cultura de la Junta de Extremadura. De momento se está trabajando con el colectivo de los niños de 1 a 3 años en los talleres infantiles.

En lo que se refiere a las actividades culturales la concejala alude a la posibilidad de realizarlas o no dependiendo de la situación sanitaria provocada por la pandemia. “Es prematuro hacer una programación, aunque estamos trabajando en ello”.

Y por último D. Francisco José Fuertes Toro, hace alusión a las actividades deportivas en marcha y programadas.





### **3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).**

En primer lugar, el Sr. Alcalde aclara que la consulta pública previa que tuvo lugar el pasado 22 de febrero de 2021 para el establecimiento del Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio municipal de abastecimiento forma parte del proceso participativo en la elaboración de las normas, se trata de una declaración meramente de intenciones para conocer la opinión de los vecinos y no de la fase de presentación de alegaciones, la cual tendrá lugar durante 30 días tras la exposición al público de la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en Boletín Oficial de Badajoz. Se trata de un proceso previo. Hemos recibido unos diecinueve escritos en fase de consulta pública previa, a los cuales se les ha dado respuesta. Son escritos idénticos, con un único contenido, presentados por diferentes interesados.

Este Reglamento nace para regular las relaciones entre el Servicio Municipal de Abastecimiento del Ayuntamiento de Alconchel, o empresa concesionaria que lo sustituya (concesionario), como prestador del servicio de suministro domiciliario de agua potable, y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes. Es decir para tener una norma de carácter general que resuelva las discrepancias en el servicio y su funcionamiento.

El hecho de que recoja que podrá prestarlo directamente el Ayuntamiento de Alconchel o empresa concesionaria no determina que esta Corporación Municipal quiera privatizar el servicio de abastecimiento de agua potable en baja, de hecho no tenemos intención, pero un reglamento no es un acto administrativo sino una norma general y como tal debe recoger cualquier situación que pudiera darse en un futuro. ¿Cómo vamos a plantearnos privatizar en baja el agua si este gobierno es el que más adecuaciones de la red de abastecimiento de agua ha acometido desde 2011? Esto no obsta para que en algún momento la Corporación existente desee externalizarla en PROMEDIO, por ejemplo, como se hizo con el servicio de depuración de aguas residuales.

Este Reglamento establecerá los derechos y obligaciones de las partes así como el régimen sancionador, no debemos confundirla con la Ordenanza fiscal que establece la tasa la cual hasta el momento no está siendo objeto de modificación. Este Reglamento es similar al de PROMEDIO.

D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular, interviene, una vez le cede la palabra el Sr. Alcalde y pregunta por qué no se publica en bandomóvil. El Sr. Alcalde explica que si se ha publicado en bandomóvil y tablón de anuncios aunque legalmente sólo es necesario hacerlo en la sede electrónica municipal.

El Sr. Alcalde una vez realizadas las aclaraciones explica:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.c) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 27/2013, 27







diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable tendrá la consideración de servicio esencial de interés general.

Visto que el Ayuntamiento de Alconchel, dispone de Ordenanza Reguladora de la tasa por suministro de agua potable pero no de Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio municipal de abastecimiento del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

Visto el objeto del Reglamento: regular las relaciones entre el Servicio Municipal de Abastecimiento del Ayuntamiento de Alconchel, o empresa concesionaria que lo sustituya (concesionario), como prestador del servicio de suministro domiciliario de agua potable, y los abonados del mismo, señalándose los derechos y obligaciones básicas para cada una de las partes.

Sometido a consulta pública previa, desde el pasado 22 de febrero de 2021, durante el plazo de diez días hábiles, dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Contestadas las 19 consultas públicas presentadas en la forma y plazo legalmente establecidas.

Visto el informe de Secretaria.

Por lo antedicho; visto el borrador de Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio municipal de abastecimiento del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) , adjunto a la presente propuesta, es por lo que

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Reglamento del suministro domiciliario de agua del servicio municipal de abastecimiento del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

**SEGUNDO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz durante el plazo de 30 días y dese el impulso procedimental que procede”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.





**4. APROBACIÓN INICIAL, DE LA ACCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA AYUDA A ADERCO V CONVOCATORIA, CONSISTENTE EN “SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES EN EXPLANADA DEL CASTILLO MIRAFLORES”; APROBACIÓN DEL PROYECTO; DELEGACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que:

“Visto que con fecha de 23 de octubre de 2020, mediante publicación en el DOE, se publica entre otros, el extracto de las ayudas de la V convocatoria de ayudas públicas bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la ELDP 2024-2020 para proyectos no productivos, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural.

Visto que el plazo para la presentación de solicitudes era de cinco meses desde la publicación de la convocatoria en el DOE expirando el plazo el pasado 23 de marzo de 2021.

Visto que este Ayuntamiento solicita ayuda a ADERCO, con fecha de 23 de marzo de 2021, por importe de 15.581, 17 euros, con fecha de 23 de marzo de 2021, para “SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES” en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, con el objeto de servir de recepción de visitas grupales (en autobús) que se realizan en el Castillo Miraflores, como inicio y fin de senderos rurales ( a través de paneles explicativos en su interior), así como de observatorio de estrellas puesto que la peculiaridad de esta caseta radica en que su cubierta de desliza a través de una pérgola para dejar libres las vistas al cielo.

Vista la memoria valorada por D. Victor Manuel Lebrijo Pérez, arquitecto que presta servicios en el Ayuntamiento de Alconchel, COADE N.º 628.360.

Visto que en las bases de la convocatoria se requiere acuerdo del órgano competente de iniciar la acción local para la que se solicita ayuda, sobre la aprobación del proyecto solicitado, delegación del poder de representación para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la forma de ejecución del proyecto, es por lo que

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** La propuesta de aprobación del inicio de la acción para la que se solicita ayuda pública de ADERCO, consistente en “SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES” en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, V convocatoria, bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo para el periodo de programación de desarrollo rural de 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, por importe de 15 581,17 euros € de conformidad con la memoria redactada por D. Victor Manuel Lebrijo Pérez, si bien el importe máximo a conceder no podrá superar los 12.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar el proyecto solicitado.





**TERCERO.** Delegar el poder de representación para la firma de cuantos documentos sean necesarios en D. Óscar Díaz Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alconchel.

**CUARTO:** La forma de ejecución del proyecto será por adjudicación.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo a ADERCO “.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa que “se tratará de una Sala de Recepción de unos 50 m2, con techo abatible y móvil a ubicar en la explanada del Castillo, aparcamiento actual. Para ello hemos solicitado autorización a la Junta Administrativa del Ejido”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CESIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CARTACHO” Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL MEDIO RURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO.**

A continuación el Sr. Alcalde explica que :

“Habiendo recibido con fecha de 12 de marzo de 2021, R.E. N° 492, por la Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, requerimiento de documentación en aras a aportar acuerdo de pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de “ MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CARTACHO” y de puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, al amparo de la solicitud formulada por este Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 15 de abril de 2016, como consecuencia del Anuncio de 24 de febrero de 2016, en la que se indican varios caminos para su mejora y acondicionamiento.

Visto que el plazo para subsanar el expediente BRG/cac, es de un mes en los términos que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Visto el informe de 24 de marzo de 2021 del guarda rural del Ayuntamiento de Alconchel en el que se indica que el Camino de Cartacho es de titularidad municipal y aparece en el Catálogo de Caminos Públicos de la localidad, con numero de ID 5, matrícula 03E07042210A, longitud de 8.932 metros, anchura de calzada 2 metros, anchura total 4 metros, con Coordenadas UTM ETRS89 H-30 X inicio 144162 Y inicio 4271590 y X final 139943 Y final 4279000.

Es por lo que,





### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Proponer al Pleno la Cesión **temporal** de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CARTACHO” y de puesta a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, con la finalidad exclusiva mencionada.

**SEGUNDO:** Dése traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio”.

El Sr. Alcalde aclara que “llevamos muchísimo tiempo luchando con la Junta de Extremadura para que adecuen el Camino de Cartacho, no estaban muy de acuerdo porque finalizaba en el camino de San Benito... finalmente hemos conseguido que lo arreglen hasta la portera de Cartacho para enlazarlo con el camino antiguo de Olivenza hasta la pared de la Cercada. Así se dará uso al camino de Olivenza y al de Cartacho. Lo único que faltaría sería determinar el tramo entre Cartacho y la Cercada que aunque es público, porque consta en los planos del siglo XIX no se incluyó en su momento en el Catálogo de Caminos Públicos de Alconchel y nos llevaría mucho tiempo realizar esa modificación.

Por otro lado, respecto al Camino de San Benito, el expediente de licitación de la Junta de Extremadura está en pleito y desconocemos cuándo comenzarán las obras. Lo que sí sabemos son los caminos que este año va a adecuar el Ayuntamiento de Alconchel con las máquinas de la Mancomunidad Integral de Olivenza, camino por ejemplo desde la Finca “El Negro” hasta “La Señora”, etc”.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 29 de enero de 2021, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos





establecidos en la 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 12/2021, de 01 de febrero de 2021 de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de L.L.R.
- Resolución de alcaldía 13/2021, de 04 de febrero de 2021, por el cual se adjudica el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y hotel de dos estrellas “ Lusitania” en Alconchel, mediante procedimiento restringido, varios criterios de adjudicación del contrato, a Gasolineras Borrella S.L. cuya denominación social pasa a ser Contratos y Servicios Carel S.L., tras la modificación sufrida en su denominación social y objeto social, como así consta en las escrituras de elevación pública de acuerdos sociales adoptados según acta de la Junta General de 28 de febrero de 2020 de la Sociedad Gasolineras Borrella S.L. cuyo CIF es B-06475164, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El importe que deberá abonar el adjudicatario al Ayuntamiento de Alconchel, en concepto de canon asciende anualmente a:

- CANON ANUAL: 4016,53 euros.
- IVA (21 %): 843,47 euros.
- TOTAL ANUAL: 4860,00 euros.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con el Plan de Recursos Humanos y mejoras en inversión cuantificables económicamente propuestos en la oferta y con el modelo de gestión presentado en el sobre nº 3.

- Resolución de alcaldía 14/2021, de 05 de febrero de 2021, mediante el cual se activa el Plan Local de Protección Civil en su NIVEL DE EMERGENCIA 1 en el territorio del municipio de Alconchel (Badajoz), constituyéndose, a tal efecto, los órganos de dirección y coordinación de la emergencia previstos en el Plan Territorial de Protección Civil, así como su estructura operativa.
- Resolución de alcaldía 15/2021 de 10 de febrero de 2021, por el cual se modifica el padrón de habitantes por cambio de domicilio de M.M.J.G.
- Resolución de alcaldía 16/2021 de 10 de febrero de 2021 de concesión de licencia de obras de J.R.S.B.
- Resolución de alcaldía 17/2021 de 15 de febrero de 2021 de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de la familia J.B.





- Resolución de alcaldía 18/2021 de 15 de febrero de 2021 de modificación del padrón de habitantes pro cambio de domicilio de la familia E.T.D.
- Resolución de alcaldía 19/2021, de 15 de febrero de 2021 por el que se aprueba el proyecto para el que se solicita subvención destinada a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020-2021 Expediente AD15/085/20, en los términos que dispone el artículo 16 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de agentes de empleo y desarrollo local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021.
- Resolución de alcaldía 20/2021, de 17 de febrero de 2021, por el que se modifica el padrón municipal de habitantes pro cambio de domicilio de J.F.D.S. y J.C.F.
- Resolución de alcaldía 21/2021, de 17 de febrero de 2021, mediante la cual se concede licencia de segregación del inmueble sito en Calle Mesones, N° 11 A, a favor de F.A.S.
- Resolución de alcaldía 22/ 2021 de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de F. M.G.
- Resolución de alcaldía 23/ 2021 de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de A.G.G.
- Resolución de alcaldía 24/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de F.P.T.
- Resolución de alcaldía 25/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de A.M.G.
- Resolución de alcaldía 26/2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de segregación de finca sita en Calle el Ángel, N° 50 y 50 A a favor de J.A.R.R.
- Resolución de alcaldía 27/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de J.L.S.
- Resolución de alcaldía 28/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de P.E.D.H.
- Resolución de alcaldía 29/2021, de 25 de febrero de 2021, de denegación de licencia de obras a favor de M.C.F.G.





- Resolución de alcaldía 30/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de obras de M.C.G.
- Resolución de alcaldía 31/ 2021, de 25 de febrero de 2021, de concesión de licencia de segregación de finca La Brevera.
- Resolución de alcaldía 32/2021, de 01 de marzo de 2021, de modificación en el padrón de habitantes por alta motivada en cambio de residencia de A.I.D.G.
- Resolución de alcaldía 33/ 2021, de 02 de marzo de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de M.L.N.N.
- Resolución de alcaldía 34/2021 de 04 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases que regirán la selección de personal laboral, durante 6 meses, a jornada completa, para la contratación de un@ limpiador@ de superficies y mobiliario en edificio y locales municipales, al amparo del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES,SSCMO108,denominada LIMPIEZASOSTENIBLE.
- Resolución 35/2021, de 11 de marzo de 2021, de convocatoria de pleno extraordinario para la celebración el 17 de marzo de 2021.
- Resolución 36/ 2021, de 11 de marzo de 2021, de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de S.T.D.
- Resolución 37/ 2021, de 12 de marzo de 2021, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de selección de limpiador@ de limpieza sostenible, habiéndose convocado por este Ayuntamiento, con fecha de 04 marzo de 2021, por Resolución de Alcaldía las bases reguladoras para la selección de personal laboral, durante seis meses, a jornada completa, para la contratación de un@ limpiador@ de superficies y mobiliario en edificio y locales municipales, al amparo del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, denominada LIMPIEZA SOSTENIBLE.
- Resolución 38/2021, de 15 de marzo de 2021, por el cual se resuelve:





PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de materiales del proyecto de AEPSA 2020, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.FERRAM MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L. oferta 16.031,83, IVA incluido.

LOTE 2: HORMIGÓN.TRANSPORTES JOSE MIGUEL Y JUAN MANUEL S.L oferta 1.447,16 euros, IVA incluido.

LOTE 3: MALLAZO Y ACERO.MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, oferta 1.330,44 euros, IVA incluido.

LOTE 4: PINTURAS:VICTORIANO CASCÓN GARCÍA, oferta 3.586, 56 euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alconchel el próximo día 22 de marzo de 2021, a las 13,00 horas.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO: Dése cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

- Resolución 39/2021, de 25 de marzo de 2021, de aprobación de listas definitivas de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal y fecha de celebración de examen del puesto de selección de limpiador@ de limpieza sostenible.

- Resolución 40/ 2021, de 26 de marzo de 2021, de convocatoria de pleno ordinario de 31 de marzo de 2021.







- Resolución 41/2021, de 26 de marzo de 2021, de modificación del padrón de habitantes municipal por cambio de domicilio de Y.A.G y J.G.P y M.D.A y P.A.G.
- Resolución 42/ 2021, de 26 de marzo de 2021, de modificación del padrón de habitantes municipal por cambio de domicilio de J.J.G.G. y M.V.D.G.
- Resolución 43/2021, de 26 de marzo de 2021, de alta en el padrón de habitantes municipal de J. - P.T.
- Resolución 44/2021, de 29 de marzo de 2021, de denegación de licencia de obras de F.G.G.
- Resolución 45/ 2021, de 29 de marzo de 2021, de concesión de licencia de obras de M.J.G.
- Resolución 46/ 2021, de 29 de marzo de 2021, de concesión de licencia de obras de A.B.M.M.
- Resolución 47/2021, de 29 de marzo de 2021, de concesión de licencia de obras de F.M.L.N.
- Resolución 48/ 2021, de 29 de marzo de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.S.
- Resolución 49/ 2021, de 29 de marzo de 2021, de concesión de licencia de obras de B.C.G.
- Resolución 50/ 2021, de 30 de marzo de 2021, por la cual se resuelve:

PRIMERO.-Proceder a la contratación con efectos desde el día 31 de Marzo de 2021 durante seis meses, del siguiente personal, a jornada completa, en el puesto de Limpieza de superficie y mobiliario en Edificios y Locales Municipales, en cumplimiento del compromiso de Inserción Laboral del Ayuntamiento de Alconchel, vista la Resolución de 20 de diciembre de 2019, de otorgamiento de subvenciones del ejercicio 2019 dirigidas a entidades promotoras del programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, especialidad LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES, SSCMO108, denominada LIMPIEZA SOSTENIBLE :

- Dña. Ángela Murga Rasero.

SEGUNDO:Constituir una Bolsa de trabajo, en los términos establecidos en la base sexta:1º. D. Ángel González Macías.2º: Dña. Francisca Lanchazo Rodríguez.

## **7. MOCIONES, EN SU CASO.**

## **8. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.**

## **9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

**La primera pregunta**, que plantea D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular municipal, versa sobre el pozo nuevo o aljibe del que el Sr. Alcalde informó previamente sito en el





Llano de la Iglesia donde se están acometiendo las obras de AEPSA 2020. “¿Se conoce a qué cuantía asciende el importe del metacrilato y de la actuación completa para embellecer el pozo mencionado?”.

A lo que el Sr. Alcalde le contesta lo siguiente: “En el día de la fecha no conocemos el importe exacto de la intervención, para ello se elaborará una memoria técnica, de forma que logremos que se implique Patrimonio de la Junta de Extremadura o su inclusión en alguna partida de los proyectos de Alqueva, cuya ejecución será hasta julio de 2021.”

“Sobre la intervención, la idea sería acometer unas escaleras en el entorno del pozo pero ocuparía más plaza. Así mismo queremos instalar una placa solar con un temporizador para dar iluminación al pozo así como al Llano de la Iglesia y de este modo solucionar la falta de iluminación. Alrededor del pozo iría una barandilla negra de forja con su cartelería para la puesta en valor del pozo al igual que se hiciera con la Torre del Reloj”.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente como historiador que es, relata detalladamente los orígenes del pozo y/ o aljibe y actuaciones que se llevaron a cabo a lo largo de los años, en los términos que transcribo a continuación:

*“ Desde el siglo XIII hasta mediados del siglo XVII se había forjado en la falda del Castillo de Alconchel un núcleo poblacional que se extendía desde la Fuente Vieja sita en un lateral de la iglesia y la fuente Nueva sita justo al lado de la denominada “enfermería” (Hospital de Pobres y Transeúntes). Hablamos de un pueblo con las calles Olivo, Laderas, Espíritu Santo, Calle de la Fuente Nueva, Cárcel, Quiebra, La Plaza Pública, Terreno de la Iglesia y Cañito. La vida de la localidad giraba entonces en esta parte norte de la villa, lo que hoy es el Casco Antiguo de la misma, con calles estrechas, cortas, adaptadas al terreno y orientadas de este a oeste.*

## **1. CONFIGURACIÓN DE LOS POZOS DE AGUA**

*Conocemos la estructura que presenta Alconchel durante el siglo XVII y bien entrado el siglo XVIII por las imágenes con las que contamos gracias a:*

*1. Los dibujos de Aires Varela en su libro “Sucessos que ouve nas fronteiras de Elvas, Olivencia, Campo Maior e Ouguella. De 1 de Dezembro de 1640 a 30 de Ndvembro de 1641. De la dedicatoria al Rey D. JoAo IV.”. donde hace una descripción de Alconchel muy completa, ya que nos habla no solo de sus conventos y castillo (pelos homes de juizo reputado pelo mail forte de Hespanha por sitio e arte, semelhante ao de Fuente Rabya, chave de Guipusca...), sino también de su iglesia matriz, fuentes, arroyos, cultivos, rentas que pagaban los moradores al Marques de Castro Fuerte, población, jurisdicción espiritual, ermitas, etc...*

*2. Los planos de 1724 remitido por don Lui de Condara con carta el 7 de enero.*





*En ellos podemos observar como la población se abastece de agua de los dos pozos situados, uno en El Venero y otro en La plaza de la Iglesia (denominados fuentes) el del “Terreno de la Iglesia”, como se denomina en el libro de acuerdos del año 1700 del Archivo Municipal de Alconchel, es denominado como la Fuente Vieja. De esta manera a lo largo de los primeros siglos de ocupación y distribución del núcleo poblacional (siglos XIII al XVII) el pueblo comienza a utilizar los manantiales de agua natural que confluyen en el Venero (denominado así por las venas de agua) desde el cerro de Miraflores y el Cerro de la Esperanza. Ahí se encuentran el aljibe y noria del Huerto del Aguilar, dos pozos con pretil aprovechando las fuentes naturales y la denominada Fuente Vieja, que no es más que un manantial de agua que surge del terreno.*

*Para abastecer, sobre todo, el paso de ganado mediante pilares, pero también para ser usada por la población, surgen en estos siglos el aprovechamiento de los pozos de “Las Damas”, “la Fontana”, “Fuente de las Herrerías”, la Fuente de la Plata o el Josco con sus pilares, todas ellas en torno a los caminos de Jerez, Olivenza o Cheles.*

### **1. REALIZACIÓN DE LAS FUENTES, POZOS Y CONDUCCIONES EN EL SIGLO XVIII**

*El 10 de agosto de 1700 se acuerda por parte del ayuntamiento (Libro de Acuerdos de 1700 del Archivo Municipal de Alconchel) hacer el “Benero” y “los pilones de la plaza”. Se acuerda segar los pilares, “especialmente el pilar de la Plaza por derramarse todo conque le falta el agua y que se haga una fuente a donde ha salido un manatial por baixo de la guerta que llaman de los naranjos por estar junto a esta villa quan dentro de ella y que se compongan las calles principales de empedrado y dichas obras concejiles degando prevision para el bien publico. Acordaronse compongan dichos pilares y hagan fuentes y empedrados y limpien las que al presente ay en esta villa...”.*

*Así mismo acordaron hacer un “albercon” “por debaxo del pilar gande de la Plata” para que el agua que sobrase del pilar sirviera para lavar las ropas en verano ante la falta de lavaderos en esta época.*

*Estamos ante el año clave en el que se están llevando dos actuaciones en cuanto a las infraestructuras hídricas locales: por un lado, se habilitan los manantiales como fuentes y pozos en el Venero, el cual debió ser empedrado y por otro lado se da un impulso a los pilones del alto de la Plata donde incluso se alude a que “con el sobrante de esta fuente y el josco se riega la huerta que está junto a esta última”, es decir, servía ya para regar la denominada actualmente “Huerta de Marce”.*

*De esta manera se va a establecer un sistema de tuberías de cerámica cocida que irán desde el manantial de la Fuente Vieja, situado al lado norte de la iglesia, hasta el pozo situado casi en el centro del que denomina “Terreno de la Iglesia”, y desde éste, otra conducción, también de*





cerámica, hasta el pilar de la que llaman “Plaza Pública”, generada en el final de la Calle Cañito, Cárcel, Corredera y Mesones. Esta última conducción de cerámica va desde el pozo del centro de la Plaza de la Iglesia hasta el mismo pilar a largo de toda la calle Cañito, la cual recibe dicho nombre por el caño pequeño (cañito) con el que contaba el mismo pilar

**La Fuente Vieja:** La fuente se compone de tres estructuras diferenciadas:

**A) Un aljibe estrecho (que es la propia fuente del manantial)** y no muy profundo, de 1x1'5 m. construido con ladrillos unidos con argamasa, pequeña bóveda de cañón y con las paredes internas recubiertas de una mezcla de cal, arena, óxido de hierro, arcilla roja y resina de lentisco, para impedir filtraciones y la putrefacción del agua que contiene. Este sirve solo para acumular el agua del manantial de la Fuente Vieja, que es conducida de forma directa al pozo de la plaza mediante tubos de cerámica, así lo demuestra la presencia de su desembocadura en el mismo. Más adelante, en 1962 se anuló la salida de aguas directa y se realizó una nueva conducción de fibrocemento hasta la nueva fuente a instalar en la fachada lateral de una de las casas en la actual Plaza Francisco Vera.

**B) El pozo grande**, que cuenta también con agua de manantial propio, así como la que le llegaba en su origen de la Fuente Vieja y desde 1962 desde la que se acumula al retroceder el agua que no se gasta y que fluye por la conducción. Cuadrado, de 4.1x4.1x5'40 m. realizado con sillares de granito, que todo hace pensar, proceden de las sucesivas destrucciones de la Iglesia próxima al pozo, evidenciado por la decoración y los trabajos realizados en algunos de ellos. Bóveda de ladrillos con arranque en las esquinas sobre unas trompas realizadas con 4 grandes lajas de granito y tres filas de piedra (en algunos sitios 4 filas) sobre las que se va adaptando el ladrillo de la bóveda. La misma fue realizada sobre cercha de madera cuyos mechinales están presentes a ambos lados de los muros, esta bóveda fue coronada en un primer momento por un pretil de piedras de la zona de en torno a un metro de alto en forma casi cuadrada. Sin duda la bóveda es una obra de arte posiblemente realizada por maestros de origen o antecedentes mozárabes que por el siglo XVIII aun trabajaban por nuestro pueblo.

Tras haber introducido ya la tubería de fibrocemento para la nueva fuente que sustituía a los pilares, en 1964, se aprobó en pleno y se llevaron a cabo obras de la pavimentación de la calzada (190 metros) y la construcción del acerado, todo ello con un firme de unos 10 cm de espesor de piedras, previos a la pavimentación de unos 5 centímetros, tal como lo indican las actas del acuerdo de pleno y como se ha podido observar en la estratigrafía de la zona, al realizar las correspondientes catas para la localización de conducciones y pozos. En esta segunda fase constructiva, se eliminaría el pretil de piedras exterior y se cerró el pozo totalmente realizando un añadido de la bóveda de ladrillos llevado a cabo por los maestros albañiles locales llamados “Los Palmas” duchos en la realización de este tipo de bóvedas y constructores habituales en esas fechas de obras tanto municipales como privadas. (Libro Actas de Pleno del año 1964, 28 de abril, Archivo Municipal de Alconchel).





**El pilar o pilares con las conducciones de agua hasta los mismos** de la actual Plaza Francisco Vera. Fue denominada Plaza Pública y hasta allí el agua de los pozos se condujo, primero mediante tubos de cerámica y posteriormente mediante tubos de fibrocemento, al pilar o pilares construidos en la misma. Los pilares daban agua por un caño pequeño, “Cañito” de ahí el nombre de la calle por donde se condujo el agua. Estos pilares desaparecerían en 1962, sustituidos por una Cruz en homenaje a los “caídos” de la Guerra Civil entre los sublevados, en el que se reforma la plaza y se construye la Fuente de cantería con dos grifos pegada a la casa que fue de Aniceto Nogales Urbina quien incluso, para poder subir más aun la fuente, permitió que se cubriera la ventana de su casa (Libro Actas de Pleno del año 1962, 27 de abril. Archivo Municipal de Alconchel).

La Plaza Pública contó con un puente para sortear el gran volumen de agua que bajaba por la calle Cañito desde el Venero, dado que fue un lugar donde incluso se juntaban las mujeres del pueblo a lavar las ropas. Toda esta abundante agua fue canalizada a partir de los años 60 del siglo XX en un colector denominado “Cañito” donde confluyeron también otro gran colector desde el Venero y la Plaza de la Iglesia, así como los auxiliares de la Calle Quebra y Cárcel (Libro Actas de Pleno del año 1964, 28 de abril, Archivo Municipal de Alconchel).

En 1982 se sustituyó la Cruz de los Caidos por una Fuente Ornamental que pasó a denominarse “Fuente de los Templarios” (Libro Actas de Pleno del año 1982, 31 de marzo, 23 de julio y 16 de septiembre. Archivo Municipal de Alconchel).”

**La segunda pregunta.** formulada de nuevo por D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular de Alconchel es la siguiente: ¿aunque resulte repetitivo por qué no se retransmiten los plenos?

El Sr. Alcalde explica como ya hiciera en otros plenos, que “no existen los medios técnicos municipales adecuados y suficientes para hacer una retransmisión con la calidad que los vecinos merecen. Si bien es cierto la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, ha contratado el servicio y lo pondrá a disposición de los municipios que integran mencionada Mancomunidad, éstos deberán ponerse de acuerdo para no celebrar sus sesiones plenarias el mismo día y hora. De hecho la semana pasada con motivo de una charla del 8 M sobre violencia de género, que se impartió en Alconchel se hizo la primera retransmisión en directo”.

**La tercera pregunta.** añade el portavoz del grupo popular, “se trata más que de un ruego de una queja vecinal”.

“En la zona en la cual vivo existen unas arquetas en mal estado, placas o planchas de cemento, en la zona de Viviendas Américas”





El Sr. Alcalde añade que efectivamente existen tres empresas de fibra óptica que están utilizando las canalizaciones para el despliegue de la fibra óptica. Ellas son las encargadas y responsables de dejar en el mismo estado las arquetas y las instalaciones, no obstante el Ayuntamiento está supervisándolas y de no hacer los arreglos y mejoras por su parte el Ayuntamiento tendrá que asumir ese trabajo”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.15 horas que certifico.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE.**

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

